



**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

Tuxpan, Ver, a 18 de marzo de 2026

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Que justifica la contratación de la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"** en adelante LA OBRA PÚBLICA bajo el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-3-2026, considerando que la empresa moral **OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **ADMINISTRACION DE VALORES HB, S.A. DE C.V.** en adelante LA CONTRATISTA, es la proposición que resultó con el precio más bajo y calificada como solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE.

**I.- ANTECEDENTES:**

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

- > La ASIPONATUX de acuerdo a su TÍTULO DE CONCESIÓN en las cláusulas siguientes:
  - ▶ **DECIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará*



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

*garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*

- ▶ **DECIMOCUARTA.** *Dragado y señalamiento marítimo. Establece que: ... La concesionaria se obliga a construir, instalar, mantener, operar y conservar en el recinto portuario, las señales marítimas y las ayudas a la navegación que determine la secretaria, de acuerdo con las normas que al efecto emita. Si la concesionaria no efectúa las obras y trabajos a que está obligada, conforme a esta y a la condición anterior, la secretaria podrá ejecutar los trabajos correspondientes y la concesionaria le reembolsará las cantidades erogadas, con la actualización y recargos que fijen las leyes fiscales federales, sin perjuicio de que se aplique la pena convencional establecida en este título.*

*Y conforme a lo manifestado en la Ley de Puertos en los artículos 26 fracción III y 40 fracción III, que a la letra dice:*

- **Artículo 26 fracción III.-** *El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: Los compromisos de dragado, ayudas a la navegación y señalamiento marítimo;*
- **Artículo 40 fracción III.-** *Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, corresponderá a los administradores portuarios: construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.*

*Y en cumplimiento a la Regla 17.- Señalamiento marítimo en el Recinto Portuario, de las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan, Ver., que a la letra dice:*

- *“La ASIPONATUX deberá mantener en óptimas condiciones el sistema de señalamiento marítimo. Conforme a lo especificado en la normatividad vigente del Reglamento Interior del Sistema Nacional de Señalamiento Marítimo, con el fin de garantizar la seguridad de las embarcaciones a la entrada y salida del Puerto las 24 horas del día.”*

*Así como en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en el artículo 63 que a la letra dice:*

- **Artículo 63.-** *Los os concesionarios de las administraciones portuarias integrales, terminales, marinas, instalaciones portuarias y vías navegables serán responsables de: construir, instalar, operar y conservar en las áreas concesionadas las señales marítimas y llevar a cabo las ayudas a la navegación, con apego a lo que establezca el reglamento respectivo, las reglas de operación de cada puerto y el título de concesión. No obstante, lo anterior, la Secretaría mantendrá su responsabilidad de conformidad con este Capítulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los concesionarios.*

Por otra parte, en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2022-2027, en su sección 3. referente a la Estrategia para el Desarrollo Portuario del Puerto de Tuxpan, numeral 3.3 Metas e indicadores, considera el mantenimiento de infraestructura y equipamiento, en la cual contempla el (Mantenimiento al señalamiento marítimo), establece que estará a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

En ese sentido, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.** requiere llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo del sistema integral de señalamiento marítimo, con la finalidad de garantizar la salva guardar de la vida humano en el mar y al mismo tiempo proporcionar las herramientas y medios necesarios al navegante por lugares libres de peligro, al zarpe y al arribo al Puerto sin riesgo a encallar o dañar el medio ambiente marítimo.

**II.- FUNDAMENTO LEGAL**

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por LICITACIÓN para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
  
2. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - La planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente, y IV. Los lineamientos de planeación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que emita la Secretaría.*
  
3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, siempre y cuando cuenten previamente con la suficiencia presupuestaria en la partida o partidas específicas y se sujeten al calendario de gasto correspondiente.*

*[Handwritten signature]*





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

4. *Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*
5. *Artículo 27 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Los procedimientos de contratación deberán asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo los siguientes: I. Licitación Pública.*
6. *Artículo 30 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, en el caso de que la dependencia o entidad esté sujeta a los tratados, se deberá realizar la reserva correspondiente cuando el monto estimado rebase los umbrales previstos en los tratados;*

**III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.**

Los trabajos consisten en el mantenimiento mensual de:

**1.- BOYAS;** ubicadas en el canal exterior, interior y dársena de ciaboga, las actividades consisten en retiro de suciedad por medios manuales en estructura metálica, limpieza con agua limpia dulce y trapo limpio en área visible (línea de flotación), lavado de estructura de boya con hidrolavadora (agua limpia dulce), limpieza de linterna autónoma de leds con agua limpia, trapo y aplicación de limpiador de vidrio windex en (paneles solares, estructura, destellador, y RACON), limpieza de marca tope, reporte de estado de la boya y linternas;

**2.- BALIZAS DE SITUACIÓN;** ubicadas en la margen izquierda y derecha del río Tuxpan, así como en los arrecifes, las actividades consisten en la puesta en operación en caso de necesidades de falla de operación y/o limpieza de linterna autónoma de leds con agua limpia dulce, trapo limpio y aplicación de limpiador de vidrio windex en (paneles solares integrados, estructura, destellador, caja porta baterías), aplicación de malatión e insecticida en caja porta baterías, limpieza de pararrayos y contador de eventos, chapoleo por medios manuales a una distancia de 5.00 m en el perímetro de la base, reporte de estado que se encuentra la baliza (herrajes de sujeción de baliza, plataforma principal y secundaria de cada una de las balizas y linterna), retiro de panales de abeja según sea el caso;

**3.- BALIZAS DIRECCIONALES** ubicadas en la margen izquierda y derecha del río Tuxpan, las actividades consisten en la revisión de luz direccional, batería y panel solar, puesta en operación de linterna direccional, batería o panel solar en caso de necesidades de falla de operación de la linterna, llegada a equipos ubicados hasta una altura de 42.00 metros sobre el nivel de piso por medio de escalera marina existente en la baliza, limpieza de linterna con agua dulce limpia, trapo limpio y aplicación de limpiador de vidrio windex en (paneles solares integrados, estructura, destellador y caja porta baterías), aplicación de malatión e insecticida en caja porta baterías, chequeo de carga de baterías, cambio de 4 terminales de ojo 5/16", 4 terminales de batería reforzada con tornillería de acero inoxidable y 6 mts de cable uso rudo de 2x12 en cada una de las balizas cada 4 meses, limpieza de pararrayos y contador de eventos, chapoleo por medios manuales, a una distancia de 5.00 m en el perímetro de la base, reporte de estado que se encuentra la baliza (herrajes de sujeción de baliza, plataforma principal y secundaria cada una de las balizas y linterna), retiro de panales de abeja según sea el caso,





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

**4.- RESCATE, ASEGURAMIENTO Y TRASLADO** de (boya de recalada y/o boya de delimitación de canal o dársena) por desgaramiento de anclaje en caso que la entidad lo requiera, las actividades consisten en la revisión de boya y colocación de destorcedor 1 ¼", grilletes para unión de cadena 1 ¼", localización con GPS topográfico de las coordenadas UTM para la ubicación final boya de señalamiento marítimo, instalación y fondeo de boya con equipo de buceo, engrilletado de boya al muerto de concreto (si la boya se encuentra en buen estado), traslado de boya a muelle de la ASIPONATUX si no se encuentra con las condiciones adecuadas.

**5.- MANTENIMIENTOS COMPLEMENTARIOS** por debajo de la línea de flotación a la boya de recalada, boyas de delimitación de canal exterior, dársena de ciaboga y canal interior, las actividades consisten en la limpieza del crecimiento marino del cuerpo de la boya a partir del nivel de flotación, limpieza del crecimiento marino de toda la cadena y del muerto de concreto, revisión del estado actual del sistema de anclaje y cuerpo de boyas, reporte fotográfico de boya, cadena y muerto de concreto, remplazo de 8 destorcedores y 8 grilletes de 1 ¼"; sustitución de 5 paneles solares de 50 watts en las balizas direccionales; suministro y colocación de sistema de fondeo a base de cabo sintético para sistema de amarrare de boya, cadena de 1 1/4" , fondeo de boya direccional medidora de oleaje del IMT mar adentro a 10 millas náuticas del muelle de dragas; 8 baterías (acumulador) tipo D31M de gel de la marca OPTIMA BATTERIES en balizas de hasta 42 mts de altura, 8 baterías (acumulador) PL-12-12 de la marca EPCOM en balizas de hasta 8 mts de altura o boya en canal interior o exterior, y 6 batería (acumulador) tipo PL-40-12 de la marca EPCOM en balizas hasta 15 mts de altura en arrecifes.

**6.- MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS** del sistema de señalamiento marítimo, consistente en lavado de estructuras metálicas del señalamiento marítimo, escaleras y rejillas de plataforma principal y secundaria hasta una altura de 45 mts, aplicando detergente desengrasante para estructuras metálicas y lavado de estructura con chorro de agua (hidro-lavadora).

A continuación, se relacionan las señales que conforman el sistema integral de señalamiento marítimo del Puerto de Tuxpan Veracruz:

Señales No. 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 27 y 28 localizadas en la margen izquierda del río Tuxpan, en total 11 (once) denominadas: Baliza "Escollera Norte", Baliza "Arranque de la Escollera Norte", Baliza "EL COCAL", Baliza "Enfilación Anterior 1er. Cambio de Rumbo", Baliza "Enfilación Posterior 1er. Cambio de Rumbo", Baliza "Enfilación Anterior 2do. Cambio de Rumbo", Baliza "Enfilación Posterior de 2do. Cambio Rumbo", Baliza "No. 1 Dársena de Ciaboga", Baliza "No. 2 Dársena de Ciaboga", Baliza "Muelle Dragas Oeste" y Baliza "Muelle Dragas Este" respectivamente.

Señales No. 2, 3, 5, 6, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 localizadas en la margen derecha del río Tuxpan, en total 17 (diecisiete) denominadas: Baliza de "Escollera Sur", Baliza "Arranque de la Escollera Sur", Baliza "Enfilación Anterior Entrada al Puerto", Baliza "Enfilación Posterior Entrada al Puerto", Baliza "Enfilación Anterior 3er. Cambio de rumbo", Baliza "Enfilación Posterior 3er. Cambio de rumbo", Baliza "No. 3 Dársena de Ciaboga", Baliza "No. 4 Dársena de Ciaboga", Baliza "Cobos", Baliza "Seminario", Baliza "Cerro la Peñita", Baliza "Enfilación Anterior Etileno", Baliza "Enfilación Posterior Etileno", Baliza "Muelle Etileno Este", Baliza "Muelle Etileno Oeste", Baliza Muelle Fiscal Este y Baliza Muelle Fiscal Oeste, respectivamente.

Señal No. 29 (Faro la Barra Tuxpan) localizado del lado Norte de la desembocadura del río Tuxpan.



**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

Señales No. 34 y 35 localizadas en la margen izquierda y derecha delante de las escolleras sumergidas, en total 2 (dos) denominadas: Baliza Norte en Escollera Sumergida y Baliza Sur en Escollera Sumergida.

Señal No. 33 (Boya de recalada) localizada a 2.3 millas náuticas delante del morro de las escolleras sumergidas sobre el eje del Canal de Navegación.

Señal No. 30, 31 y 32 Balizas localizadas en los bajos de los arrecifes, en total 3 (tres) denominadas: "Arrecife Tuxpan", "Arrecife Tanguijo" y "Arrecife de Enmedio", localizadas a 7, 10, y 7.2 millas náuticas respectivamente a partir de las escolleras sumergidas.

Señales No. 36, 37, 38 y 39 denominadas (Boyas N° 1, 2, 3 y 4) localizadas en el Canal Exterior de Navegación.

Señales No. 40, 41, 42, 43, 44 y 45 denominadas (Boyas N° 5, 6, 7, 8, 9 y 11) localizadas en el Canal Interior de Navegación.

Señales No. 46, 47, 48 y 49 denominadas (Boyas N° A, B, C y D) que delimitan la Dársena de Ciaboga 1 en el Puerto de Tuxpan.

7. Suministro, fabricación e instalación de escalera de hasta 4.00 m de altura y 0.72 m de ancho, para acceso a baliza de escollera a base de PTR de 2"x2" cal. 16 y peldaños de PTR de 1 ½" x 1 ½" sujeta a base de placa de acero de 1/8" de 10 x 10 cm y taquetes expansivos de 3/8".

**LA OBRA PÚBLICA**, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **01 de abril de 2026** al **31 de marzo de 2027**, es decir un plazo de **365 días naturales**. **ANEXO II**

**IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**. **ANEXO III**

**V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

El monto correspondiente por llevar a cabo el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, asciende a un importe de **\$ 3,749,356.21 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) más I.V.A.** sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA**. **ANEXO IV**

**VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de LICITACIÓN con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 17, 24 primer y





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 24 de febrero de 2026 la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-3-2026**, en la Plataforma Compras MX para la contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"** llevándose a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día **03 de marzo de 2026**, de las cuales se recibieron 3 (tres) proposiciones por medios remotos de comunicación, a través Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado **Compras MX**, y como resultado de la revisión electrónica cuantitativa de la documentación de las propuestas recibidas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

LICITANTE	ORIGINAL	CORREGIDA
1.- MAQUILA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SC	\$4,995,786.48 (SIN I.V.A.)	\$4,995,786.48 (SIN I.V.A.)
2.- OBRAS MARITIMAS HB SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ADMINISTRACIÓN DE VALORES HB, S.A. DE C.V.	\$3,749,356.21 (SIN I.V.A.)	\$3,749,356.21 (SIN I.V.A.)
3.- ROBAM COMERCIALIZADORA SA DE CV	\$15,873,449.41 (SIN I.V.A.)	\$15,873,449.41 (SIN I.V.A.)

**VII.-ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

**ECONOMIA.** - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.

**EFICACIA.** - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

**EFICIENCIA.** - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.

**IMPARCIALIDAD.** - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.

**HONRADEZ.** - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

**TRANSPARENCIA.** - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

**VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología conjuntamente con el Departamento de Concursos y Contratos, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina a la empresa moral **OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **ADMINISTRACION DE VALORES HB, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **ADMINISTRACION DE VALORES HB, S.A. DE C.V.** en adelante **LA CONTRATISTA** es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la empresa moral **OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **ADMINISTRACION DE VALORES HB, S.A. DE C.V.** toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo y calificada como solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y**





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-3-2026**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA **\$3,035,957.21 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)** más I.V.A. **ANEXO V**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

**IX.- DICTAMEN**

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. KARLA LUCIA BORBOA CERÓN

**JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS**

Vo.Bo.

ING. RAMÓN DE JESÚS ROD RÍGUEZ RUIZ  
**SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA**

AUTORIZÓ

ING. ALBERTO PEYROT AMAYA  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

